



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en el presente proceso se libró mandamiento de pago el 07 de julio de 2021, en favor BANCOLOMBIA S.A., en contra de INGENIERÍA Y DESARROLLO MECÁNICO Y CIVIL S.A.S., RAÚL ANDRÉS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ y RICARDO PINZÓN MORA (anexo 03 exp. digital). Se realizaron las siguientes notificaciones conforme al artículo 8° del decreto 806 de 2020, de la siguiente forma: Ingeniería y Desarrollo Mecánico y Civil S.A.S., el 04 de enero de 2022 (anexo 10 exp. digital), pero en la cual se indica de forma errónea la fecha del auto a notificar, pues señala que es de fecha 14 de julio de 2021; además de notificación realizada a este mismo demandado el 22 de febrero de 2022 (anexo 26 exp. digital), pero con constancia de que no se pudo entregar el mismo. El accionado Ricardo Pinzón Mora fue notificado el 03 de marzo de 2022 (anexo 20 exp. digital). Raúl Andrés Fernández Álvarez, fue notificado el 03 de marzo de 2022 (anexo 23 exp. digital). Agosto 18 de 2022.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1458
RADICADO N° 2021-00166-00

Teniendo en cuenta lo dicho en el informe secretaria precedente, se tiene como efectivas las notificaciones a los demandados Ricardo Pinzón Mora (anexo 20 exp. digital), y a Raúl Andrés Fernández Álvarez (anexo 23 exp. digital).

En relación con la codemandada requiere a la parte actora, a fin de que procure la notificación a la demandada INGENIERÍA Y DESARROLLO MECÁNICO Y CIVIL S.A.S., se requiere a la parte actora para que procure su notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43** fijado en la página web de la Rama Judicial el **24 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e402c4ec6bbabab1eb0f0193a44cbf2feca5f3fbeb91808dbfddb7fd72a4486**

Documento generado en 23/08/2022 02:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>